Alcaldía de Medellín

Medellín, 15 junio de 2021

Radicado 202130240647

Doctor
SANTIAGO ANDRÉS TABORDA ECHAVARRÍA
Representante legal
SOTARCO S.A.S
santabordae@hotmail.com
Carrera 45 9 SUR 12 AP 603 Medellín
Teléfono: 3218038

Asunto: Invitación a participar en la Contratación Directa de 2021 derivado de la Declaratoria de Urgencia Manifiesta (Contrato de obra).

Cordial Saludo,

El Municipio de Medellín declaró mediante el Decreto 455 de 2021 "Por medio del cual se declara una urgencia manifiesta para la atención de la emergencia ocasionada por la temporada de lluvias en dos puntos críticos y se autorizan los gastos para atender dicha problemática" y a la Secretaría de Infraestructura Física le corresponde atender los puntos de afectación ubicados, así: 1) Corregimiento Altavista Puente vehicular de la vía El Jardín sobre la quebrada La Guayabala; y, 2) Corregimiento San Antonio Prado, Vereda El Vergel, Sector la Florida (loma los Vargas)

Teniendo en cuenta que su empresa cuenta en principio con los requisitos exigidos por la ley para las actividades a ejecutar, es grato invitarle a participar en la Contratación Directa y se le solicita presentar propuesta para ejecutar el contrato cuyo objeto se definirá: *"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL CORREGIMIENTO ALTAVISTA PUENTE VEHICULAR DE LA VÍA EL JARDÍN, SOBRE LA QUEBRADA LA GUAYABALA, Y EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO PRADO, VEREDA EL VERGEL, SECTOR LA FLORIDA, CONFORME AL DECRETO 455 DE 2021"*

Conforme a la Ley 1474 de 2011 este contrato tendrá una interventoría externa y la supervisión del contrato de interventoría está a cargo de "John Bayron Serna Valencia" john.serna@medellin.gov.co

De acuerdo a lo anterior, comedidamente se le solicita allegar su aceptación y propuesta a más tardar el día de hoy, para lo cual, debe tener en cuenta las condiciones de los estudios previos que se adjuntan.

Cualquier información adicional, con gusto será entregada.

Atentamente,

NATALIA URREGO ARIAS
Secretaría de Infraestructura Física

Alcaldía de Medellín

CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA

OBJETO:

URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL CORREGIMIENTO ALTAVISTA PUENTE VEHICULAR DE LA VÍA EL JARDÍN, SOBRE LA QUEBRADA LA GUAYABALA, Y EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO PRADO, VEREDA EL VERGEL, SECTOR LA FLORIDA, CONFORME AL DECRETO 455 DE 2021"

ALCANCE DEL OBJETO:

Estudios, diseños y ejecución de obras de contención y/o estabilización para la atención de los puntos críticos ubicados en: 1) Corregimiento Altavista Puente vehicular de la vía El Jardín sobre la quebrada La Guayabala; y, 2) Corregimiento San Antonio Prado, Vereda El Vergel, Sector la Florida (loma los Vargas)

La atención se realizará mediante la construcción de obras de mitigación, contención y estabilización, las cuales pueden incluir: rondas de coronación, pilas fundadas a profundidad, micropilotes, anclajes, muros de contención, vigas y columnas, elementos de captación, obras hidráulicas, canales escalonados, cunetas, manejo de aguas de escorrentía, obras de protección a laderas mediante la implementación de obras de bioingeniería, drenes subhorizontales, coberturas vegetales y demás, que permita controlar procesos erosivos y conseguir la estabilización de los terrenos.

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes de acuerdo a las necesidades de cada uno de los puntos son:

1. Estudios y diseños.
2. Levantamiento topográfico.
3. Movimiento de tierra.
4. Excavación con cuña o cras
5. Construcción de muros sobre pilas y/o pilotes, muros de pata, andenes en viaducto apoyados sobre pilas y/o pilotes.
6. Construcción de obras de contención.
7. Construcción de obras de urbanismo.
8. Revegetalización de taludes y recubrimiento con mortero.
9. Construcción de obras complementarias tales como cunetas, cordones, cárcamos, canal disipador y obras de drenaje en general.
10. Construcción de drenes y filtros.
11. Construcción de obras hidráulicas.
12. Repavimentación de los sitios donde se afectó la infraestructura vial – obra de estabilización.
13. Pasamanos, barandas metálicas y defensas viales.

No obstante la indicación de actividades presentada, las mismas estarán sujetas a las necesidades y situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para la atención de la urgencia manifiesta.

CLASIFICACIÓN:

De acuerdo con el alcance del contrato y según el clasificador estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), se amplía hasta nivel de producto la CLASIFICACIÓN definida para el proceso, así:

Cód.	Producto
72102902	Servicios de paisajismo
72141002	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141102	Servicio de nivelación del terreno
72141104	Servicio de repavimentación de calles y carreteras
72141105	Servicio de construcción y reparación de aceras
72141107	Servicio de construcción y reparación de puentes
72141123	Servicio de construcción de bocas de acceso
72141124	Servicio de tendido de tubería
72141503	Servicio de remoción de piedras
72141505	Servicio de movimiento de tierras
72141510	Servicios de demolición
72141511	Servicio de excavación
72151901	Servicio de cimentación de construcciones
72151906	Servicio de instalación de tubería de drenaje
72151910	Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero
72152703	Servicio de instalación de hormigón proyectado
72152704	Servicio de construcción de bordes de acera
72152705	Servicio de instalación de aceras o rampas
72152707	Servicio de construcción de muros de retención
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72152902	Servicio de colocación de refuerzos de concreto
81101505	Ingeniería estructural
81101510	Ingeniería de carreteras
81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica
81151604	Agrimensura
81151703	Estudios geológicos

ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS: Ver Anexo Técnico y Anexo Condiciones de Ejecución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este valor es indeterminado, pero determinable. El presupuesto del contrato será estimado una vez se obtenga los estudios y diseños definitivos requeridos, como precios base, se anexa listado de valores unitarios, según base de datos de la Secretaria de Infraestructura, no obstante de acuerdo a la naturaleza del contrato el contratista podrá solicitar los ajustes correspondientes según las condiciones particulares que se vayan presentando durante el desarrollo de las actividades requeridas para la atención de esta urgencia manifiesta. Ver Anexo denominado "Listado de Actividades y Valor unitarios - Base".

Para calcular el componente de Administración y Utilidades – AIU- se deberá dar cumplimiento a la resolución No. SSS201950098185 del 15 de octubre 2019 por medio de la cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la administración, imprevistos y utilidad de la obra.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Medellín pagará parcialmente el valor del contrato, por el sistema de Precios Unitarios, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura. Cada acta debe ir acompañada de un informe de cantidades con sus respectivas memorias de cálculo. Los pagos se efectuarán una vez se tenga definido y aprobado los APU, y el valor del contrato como se indicó previamente.

Nota 1: La obra es una URGENCIA MANIFIESTA y por ende las obras deben hacerse con la celeridad y rapidez que lo ameritan, contratando mano de obra calificada y materiales de la mejor calidad que garanticen las especificaciones y contrales exigidos por la interventoría, en especial los concretos premezclados.

GARANTÍAS

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras	Cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en normatividad contractual, en consideración con la modalidad del presente proceso de contratación, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos de idoneidad:

1.1. CAPACIDAD RESIDUAL (Cr)

El contratista deberá acreditar una capacidad residual igual Presupuesto oficial estimado.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" Vigente la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar las siguientes condiciones de experiencia, en contratos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Alcance:

Que hayan contenido, la ejecución de alguna de las siguientes actividades:

- ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS LOCALIZADOS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS
- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA

2. Clasificación:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, y estar debidamente registrados en el RUP:

Codigo	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura,
72141500	Servicio de albañileria y mamposteria,
72141900	Servicios de albañilería y mampostería,
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

3. Valor:

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 1 hasta 2, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 75%
- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 3 hasta 4, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 120%
- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 5 hasta 6, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 150%

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

El contratista deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

- Índice de Liquidez: Mayor o igual a uno (1)
- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 70%
- Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a uno (1)
- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a cero (0)
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a cero (0)

1.4. CAPITAL DE TRABAJO

El contratista deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a 20% del presupuesto estimado.